



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Florencia, Caquetá**

REF:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	DIEGO FERNANDO JARAMILLO MEJIA
Accionada:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA.
Radicación:	180013187002202400054-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0619

Florencia, catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

El señor **DIEGO FERNANDO JARAMILLO MEJIA**, interpone acción de tutela en contra del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA**.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Revisada la solicitud que nos ocupa encontramos que la misma reúne los requisitos formales para su trámite según se señala en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y por lo demás es este Juzgado el competente a voces del artículo 86 de la Constitución Política, 37 del Decreto en mención y por haber sido repartida a este Despacho.

De conformidad con el artículo 3º del primer Decreto en cita, esto es atendiendo a los principios de publicidad, prevalencia del derecho sustancial, economía, celeridad y eficacia se ordenarán desde ya las pruebas que el Despacho considera necesarias, conducentes y procedentes para el esclarecimiento de los hechos en que funda su petición la accionante.

Además, se dispondrá vincular al contradictorio al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC, AL GRUPO EMPRESARIAL ARANDANOS S.A.S SIGLA: GEA S&S S.A.S NIT: 901684375-1, PUENTES DIEGO FABIAN NIT: 17690969-2, JIMENEZ FAJARDO EDUARDO NIT: 17640695-6, FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, SIGLA FUNDAFES NIT: 900582157-9 Y COMERCIALIZADORA MAKAMETH S.A.S NIT: 901385898-7** por cuanto sus intereses pueden ser afectados con la decisión que se adopte en la presente acción de amparo.

Igualmente requerir al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA** para que publique en la página web de la entidad la existencia de la presente acción y remita a los correos electrónicos de los interesados que se ha ordenado vincular y les informen la existencia de esta acción.



**Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Florencia, Caquetá**

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Florencia, Caquetá,

R E S U E L V E:

PRIMERO. - ADMITIR la solicitud de tutela de **DIEGO FERNANDO JARAMILLO MEJIA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. **16.185.290** en contra del **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA**.

SEGUNDO. - VINCULAR al presente trámite constitucional al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC, AL GRUPO EMPRESARIAL ARANDANOS S.A.S SIGLA: GEA S&S S.A.S NIT: 901684375-1, PUENTES DIEGO FABIAN NIT: 17690969-2, JIMENEZ FAJARDO EDUARDO NIT: 17640695-6, FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, SIGLA FUNDAFES NIT: 900582157-9 Y COMERCIALIZADORA MAKAMETH S.A.S NIT: 901385898-7**, por cuanto sus intereses pueden ser afectados con la decisión que se adopte en la presente acción de amparo.

TERCERO. - REQUERIR al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA** para que publique en la página web de la entidad la existencia de la presente acción y remita a los correos electrónicos de los interesados que se ha ordenado vincular y les informen la existencia de esta acción.

CUARTO. - DECRETAR las siguientes pruebas:

I.- DE LA PARTE ACCIONANTE:

Ténganse como pruebas los documentos aportados por la parte actora para ser valorados en su oportunidad legal.

II. DE OFICIO.

Con las facultades oficiosas consagradas en el artículo 170 del Código General del Proceso, se decretan las siguientes pruebas:

Solicítese al **ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO Y CARCELARIO DE MEDIANA SEGURIDAD LAS HELICONIAS DE FLORENCIA, INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC, UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS-USPEC, AL GRUPO EMPRESARIAL ARANDANOS S.A.S SIGLA: GEA S&S S.A.S NIT: 901684375-1, PUENTES DIEGO FABIAN NIT: 17690969-2, JIMENEZ FAJARDO EDUARDO NIT: 17640695-6, FUNDACION PARA LA SALUD EDUCACION Y DESARROLLO INTEGRAL DE**

Dirección: Avenida 16 # 6-47. Telefax: (8) 435 8715

Email: j02epfl@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad
Florencia, Caquetá**

LAS ORGANIZACIONES SOCIALES, SIGLA FUNDAFES NIT: 900582157-9 Y COMERCIALIZADORA MAKAMETH S.A.S NIT: 901385898-7 se sirva pronunciarse respecto a la situación fáctica que da lugar a la interposición de acción de tutela, allegando las pruebas que considere pertinentes para ejercer su derecho de defensa.

QUINTO. - De conformidad con lo regulado en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se concede a la entidad accionada el término de dos (02) días para que rinda el informe solicitado, advirtiéndosele que su omisión injustificada conllevará a la aplicación de lo dispuesto en el artículo 52 del Decreto en mención.

SEXTO. - COMUNÍQUESE esta providencia por el medio más eficaz a la accionante y entidad accionada.

CÚMPLASE

DIANA MILENA LLANOS ESCOVAR
Juez

AP